



**Corponor**

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA  
NORORIENTAL –CORPONOR**

Resolución N° – 887 de 15 SEP 2022

*"Por la cual se modifica la resolución 0346 de 2022 que dio inicio a el establecimiento de la meta global de carga contaminante vertida a los cuerpos de agua o tramo receptor de vertimientos en el Departamento Norte de Santander, para el quinquenio 2022-2026"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA  
FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR-**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas por la Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y

**CONSIDERANDO**

*Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia establecen que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental, para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.*

*Que la ley 99 de 1993 establece que: "Corresponde a la Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente".*

Que mediante Resolución 0346 del 2022, CORPONOR dio inicio a el establecimiento de la meta global de carga contaminante vertida a los cuerpos de agua o tramo receptor de vertimientos en el Departamento Norte de Santander, para el quinquenio 2022-2026, para lo cual, daba inicio al proceso de consulta establecido en el artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015 para las vigencias 2022-2026.

Que para asegurar la participación de todos los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva y la comunidad, se realizaron mesas de trabajo con los prestadores y se ampliaron los plazos para presentación de propuestas lo cual demoró el proceso.

Que en virtud de lo anterior, la culminación del proceso se dio, transcurrido ocho meses de la presente anualidad, razón por la cual y en virtud del principio de irretroactividad, resulta necesario establecer un nuevo quinquenio que comprenda el periodo 2023-2027

Que en este sentido y considerando que el proceso de consulta no requirió información para el año 2027, resulta necesario establecer un nuevo periodo de consulta para el establecimiento de la meta para la vigencia 2023-2027. Por consiguiente, resulta necesario modificar la Resolución 0346 del 2022 con el fin de que se incorpore este nuevo quinquenio.

**Resolución N° - 887 de 15 SEP 2022**

*"Por la cual se modifica la resolución 0346 de 2022 que dio inicio a el establecimiento de la meta global de carga contaminante vertida a los cuerpos de agua o tramo receptor de vertimientos en el Departamento Norte de Santander, para el quinquenio 2022-2026"*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 del 26 mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el quinquenio señalado en la Resolución con No. 0346 de 2022 el cual quedará 2023-2027

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ajustar el proceso de consulta establecido en la resolución 0346 de 2022, Tener en cuenta las propuestas presentadas por los usuarios para los años 2023-2026 y solicitar la presentación de propuesta para la vigencia 2027

**Plazos para la presentación de propuestas** A partir de la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad, los usuarios sujetos al pago de la tasa y la comunidad pueden presentar propuesta para el año 2027, las cuales deben radicarlas en medio digital con la debida justificación técnica, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

**Parágrafo Primero.** Los usuarios que no han presentado propuesta dentro del proceso que inicio con la resolución 0346 lo pueden hacer en este mismo plazo.

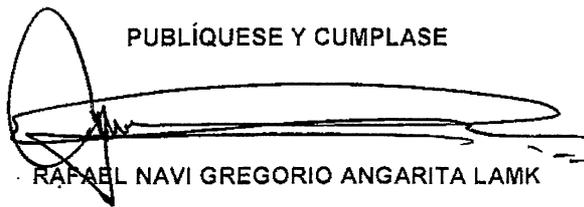
**Parágrafo Segundo.** La propuesta de metas de carga resultante, será sometida a consulta pública y comentarios por un término de

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto deberá publicarse en el Boletín Ambiental de Corponor, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

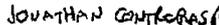
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de Acto de carácter general de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** Vigencia. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



**RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK**

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	María Eugenia Ararat Díaz	Subdirectora Jurídica	
Elaboró:	Jonathan Andrés Contreras Rolon	Profesional Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.